INVITACIÓN PUBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. ESAL-GDCH-008-2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR, SALVAGUARDAR Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, GASTRONÓMICAS, ARTESANALES Y DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO PROPIAS DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LA VERSIÓN XIV DEL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA.

OCTUBRE – NOVIEMBRE DE 2026

PROCESO COMPETITIVO DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No. ESAL-GDCH-008-2026 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y EL DECRETO 092 DE 2017.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso competitivo, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Veeduría Distrital: www.veeduriadistrital.gov.co, de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, y del Portal de Único de Contratación Estatal – SECOP: http://www.colombiacompra.gov.co/.

Igualmente podrán informar a la Veeduría, a través de los números telefónicos 3 40 76 66 ó 2 68 48 56 o a la Presidencia de la República, Programa Lucha Contra la Corrupción.

1. INTRODUCCIÓN

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos del Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación pública limitada a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación No. ESAL-GDCH-007-2026, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR, SALVAGUARDAR Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, GASTRONÓMICAS, ARTESANALES Y DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO PROPIAS DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LA VERSIÓN XIV DEL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA**.**

Que para el caso concreto el Art. 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: Constitución de Asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las actividades públicas con participación de particulares, las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de las actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Los convenios de Asociación que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y, en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

Que el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero “con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el

plan nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Que la doctrina jurisprudencial, contenida en la sentencia C-671 de 1999 magistrado ponente Dr. Alfredo Beltrán Sierra, señala que este tipo de figura contractual, es un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

Que con la expedición del decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Artículo 2 del mencionado decreto determina: **Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a. Que el objeto del convenio corresponda a la realización del Festival Antero Agualimpia, constituye una estrategia institucional para salvaguardar y promover el patrimonio cultural inmaterial del departamento, fortalecer la identidad cultural de las comunidades y generar espacios de encuentro, participación e intercambio de saberes entre artistas, cultores, sabedores, portadores de tradición y ciudadanía en general.

Que para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, la Gobernación del Chocó, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Por medio de la presente invitación pública nos permitimos convocar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en vincularse con la Gobernación Chocó, para adelantar y desarrollar el proyecto que se describe a continuación, presentar oferta correspondiente de conformidad con los aspectos y directrices generales que se relacionan, las cuales buscan un beneficio general y no un beneficio propio para la Entidad Estatal, por tal razón la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebrará el convenio, desarrollará las actividades a favor de los beneficiarios establecidos en los proyectos de inversión, de manera autónoma y articulada, con los recursos públicos que le sean aportados y con los propios sin que reciba instrucciones específicas sobre la manera de cumplir sus objetivos por parte de la administración, pero siempre supervisada en el cumplimiento de sus objetivos por esta, en las siguientes condiciones.

La invitación pública de la referencia se sujeta a las reglas especiales establecidas en el Decreto 092 de 2017 y por tanto la misma ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 y ss. Del Decreto 092 de 2017; el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto Anticorrupción, manual interno de contratación y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base en los requerimientos de la Gobernación del Chocó.

En caso de requerir más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente invitación pública, deberá realizarlo a través del canal establecido para ello en la plataforma transaccional SECOP II. Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta

invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https//www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el secop-ii/manuales-y-guías-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los participantes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los participantes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indispo nibilidad_secopii.pdf

2. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, de la invitación pública, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación entre las Entidades del Estado y las entidades sin ánimo de lucro, en especial el Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias que puedan aplicarle a este tipo de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la propuesta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

4.Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en la presente invitación pública

7. Verificar el cronograma del proceso competitivo en la plataforma transaccional de SECOP II y su complemento en los documentos del proceso y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8.Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los participantes deben diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de la presente invitación pública en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del participante, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso competitivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se limita la presente invitación pública a las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL- que cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. Es por eso que se requiere abrir una invitación pública para escoger a la ESAL que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para tal efecto.

Los interesados en el proceso deben cumplir con todos los requerimientos solicitados en los estudios previos, la presente invitación pública y el respectivo aporte solicitado.

El proceso se regirá bajo los lineamientos y directrices del Decreto 092 de 2017

Por lo anterior este proceso queda aperturado a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en el presente proceso a contratar.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

El **Plan de Gobierno " El Chocó en Ruta Hacia el Progreso 2024–2027"**, adoptado a través del Plan de Desarrollo Departamental, reconoce la cultura como un eje estratégico para el desarrollo integral del territorio y contempla la protección, preservación, fortalecimiento y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento. En este sentido, establece que las tradiciones, expresiones culturales y manifestaciones ancestrales constituyen elementos esenciales de la identidad del Chocó y, por tanto, deben ser salvaguardadas y promovidas como parte del desarrollo social, económico y sostenible del territorio.

En concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, orienta sus acciones al fortalecimiento del

desarrollo étnico y cultural del departamento, reconociendo la cultura como un eje estratégico para el desarrollo sostenible, la inclusión social, la reducción de las desigualdades, la educación de calidad y la protección del patrimonio cultural material e inmaterial. En este sentido, resulta prioritario promover programas, proyectos y actividades que contribuyan a la preservación, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones culturales de las comunidades afrodescendientes e indígenas, favoreciendo la salvaguardia de su identidad, tradiciones y conocimientos ancestrales, así como el fortalecimiento de las capacidades locales, la participación comunitaria y la dinamización de las economías culturales.

La realización del Festival Antero Agualimpia constituye una estrategia institucional para salvaguardar y promover el patrimonio cultural inmaterial del departamento, fortalecer la identidad cultural de las comunidades y generar espacios de encuentro, participación e intercambio de saberes entre artistas, cultores, sabedores, portadores de tradición y ciudadanía en general. En este sentido, las acciones previstas para su organización, logística, promoción y divulgación no corresponden a actuaciones aisladas o discrecionales, sino que materializan una política pública cultural encaminada al reconocimiento de la diversidad étnica, la protección de la memoria colectiva y el fortalecimiento del tejido social del Chocó.

Estas actuaciones encuentran sustento en los artículos 7, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y su modificatoria, la Ley 1185 de 2008, normas que establecen el deber del Estado y de las entidades territoriales de proteger, fomentar, fortalecer y divulgar las expresiones culturales que representan la diversidad, identidad y patrimonio de las comunidades. De esta manera, la ejecución de las actividades asociadas al Festival Antero Agualimpia constituye una acción coherente con los principios de inclusión, reconocimiento cultural, participación comunitaria y desarrollo cultural sostenible.

En este marco, el Plan de Desarrollo Departamental se constituye en el fundamento programático que orienta la inversión pública en materia cultural y respalda la contratación de los bienes y servicios necesarios para garantizar la realización del festival, en cumplimiento del deber institucional de promover la identidad cultural como elemento fundamental para la construcción de paz, cohesión social y desarrollo integral del departamento. Para garantizar el cumplimiento de estos propósitos, resulta indispensable implementar una estrategia integral de divulgación, logística, ejecución promoción y publicidad institucional que permita informar oportunamente a la ciudadanía sobre la programación del evento, incentivar la participación de los diferentes actores culturales y asegurar una amplia difusión del Festival Antero Agualimpia en los ámbitos departamental y nacional. Para ello, se requiere contar con un operador que disponga de la experiencia, capacidad técnica y logística necesarias para desarrollar acciones de difusión a través de medios masivos, comunitarios, digitales y alternativos, incorporando un enfoque diferencial, étnico y territorial acorde con las características socioculturales del departamento del Chocó.

En consecuencia, la contratación de los bienes y servicios requeridos para la ejecución, la divulgación, promoción y publicidad institucional del Festival Antero Agualimpia se encuentra plenamente justificada, por cuanto constituye una acción indispensable para garantizar la adecuada difusión del evento, fortalecer su posicionamiento, promover la participación de artistas, cultores, sabedores, portadores de tradición y de la comunidad en general, así como ampliar el alcance de las actividades culturales programadas. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de las funciones misionales de la Gobernación del Chocó y de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Departamental, materializando el compromiso institucional con la protección, promoción, circulación y difusión del patrimonio cultural del territorio, en observancia de los principios y disposiciones constitucionales, legales y administrativas que orientan la gestión pública en materia cultural.

Desde el punto de vista constitucional, el artículo 305 de la Constitución Política establece las atribuciones del Gobernador para dirigir la administración departamental y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado dentro de su jurisdicción. En desarrollo de dichas competencias, corresponde a la

Gobernación promover acciones que contribuyan al bienestar general, al fortalecimiento de la identidad cultural y a la conservación del patrimonio histórico y cultural del departamento.

De igual manera, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, dispone que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado, la eficiente prestación de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de la comunidad. En este sentido, toda actuación contractual debe orientarse al logro del interés general y a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en armonía con el artículo 355 de la Constitución Política, autoriza a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones y competencias, siempre bajo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, la jurisprudencia constitucional, especialmente la Sentencia C-671 de 1999, precisó que esta modalidad de contratación constituye un instrumento legítimo para promover actividades de interés público y beneficio colectivo, siempre que su utilización responda al cumplimiento de los fines estatales y al interés general.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, estableciendo que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación cuando el objeto contractual corresponda directamente al desarrollo de programas y actividades de interés público previstos en los respectivos planes de desarrollo y orientados a la promoción de derechos colectivos, la protección del patrimonio cultural y el fortalecimiento de grupos poblacionales o comunidades con especial protección constitucional.

Así mismo, la celebración del presente convenio se encuentra plenamente alineada con el Plan de Desarrollo Departamental, responde al desarrollo de un programa de interés público y cumple los requisitos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, coordinación, transparencia y responsabilidad que orientan la función administrativa

6. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN A SUSCRIBIR CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR, SALVAGUARDAR Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, GASTRONÓMICAS, ARTESANALES Y DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO PROPIAS DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LA VERSIÓN XIV DEL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA.

6.2 CÓDIGOS UNSPSC:

Las principales actividades que se van a desarrollar en la ejecución del convenio se encuentran en el clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas así

CÓDIGO	NOMBRE DE PRODUCTO
9314170	Cultura
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
93141703	Servicios relacionados con el arte
80111623	Servicios temporales de compras y logística

6.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: las actividades principales que deben ser desarrolladas para el logro del objeto del convenio, son las siguientes:

-+ +-					
PROYECTO		**XIV Festival Antero Agualimpia 2026**			
RESPONSABLE		**Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes**			
N.º	**DESCRIPCIÓN / ALCANCE**	**CANT.**	**VALOR UNIT**		**VALOR TOTAL**
1	**Diseño y elaboración de planimetría técnica del Festival**: diseño, elaboración y presentación de la planimetría general del Festival Antero Agualimpia 2026, incluyendo la distribución espacial de escenarios, tarimas, zonas de público, feria de emprendimientos, áreas técnicas, accesos, rutas de evacuación, puntos de atención de emergencias, zonas logísticas y demás espacios requeridos para el desarrollo del evento. Incluye levantamiento de información, elaboración de planos técnicos, animación 3D vídeo, Render final,	1	25.000.000		25.000.000

	propuesta de distribución y ajustes necesarios para su articulación con la producción técnica, logística y el Plan de Contingencia del Festival.			
2	**ACTIVACIÓN**: Jornadas de promoción del Festival Antero Agualimpia con danzarines y chirimías en puntos estratégicos. Con el propósito de invitar a la comunidad en general a participar en el Festival Antero Agualimpia.			
	Honorarios para grupo de danza que harán muestras de los bailes tradicionales de la región. Durante la ejecución del evento.	3	2.300.000	6.900.000
	Honorarios para grupo de chirimía el cual realizará acompañamiento al grupo de danza de baile y presentación de chirimía tradicional de la región. Durante la ejecución del evento.	3	2.300.000	6.900.000
	Alquiler de un sistema de sonido amplificado, con capacidad de conexión Bluetooth, equipado con dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, parlantes compatibles con alimentación 110 V y los accesorios necesarios para su funcionamiento, que garantice una adecuada amplificación de voz y música, asegurando la óptima calidad del sonido durante el desarrollo de las actividades de activación programadas.	3	3.000.000	9.000.000
	Hidratación: Botellas de agua de 600ml por 24 unidades.	30	40.000	1.200.000
	SUBTOTAL			**24.000.000**
3	**INVITADOS ESPECIALES:** Honorarios para los ganadores del FAA versión 2025, artistas de la región de los géneros de danza tradicional, chirimía, crossover y agrupaciones corales que se presentarán en las tarimas alternas en el marco del Festival Antero Agualimpia.	Global	85.000.000	85.000.000
4	**CHIRIMIA BASE**: Honorarios para una agrupación de chirimía tradicional compuesta por 8 músicos (clarinete, saxofón, bombardino, tambora, redoblante, platillos y cantante) puesta en tarima, encargada de tocar en vivo para los danzarines durante los dos (2) días de competencia.	2	12.000.000	24.000.000

5	**ARTISTAS PRINCIPALES:** Honorarios de diferentes bandas/agrupaciones de artistas nativos del territorio con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional, valor puesto en tarima.	Global	491.500.000	491.500.000
	PREMIACIÓN: Reconocimiento económico destinado a los participantes o agrupaciones destacadas del Festival Antero Agualimpia, como mecanismo de estímulo al mérito artístico y cultural. Esta acción tiene como propósito reconocer el talento, la creatividad y el aporte de los artistas y gestores culturales, incentivar su participación, fortalecer la preservación de las manifestaciones culturales del departamento y contribuir a la promoción y sostenibilidad de los procesos artísticos y culturales desarrollados por las comunidades del Chocó.			
6	Premios correspondientes a la modalidad de Danza tradicional en categoría mayores distribuidos para el primer, segundo y tercer lugar en el marco del Festival Antero Agualimpia.	Global	50.000.000	50.000.000
	Premios correspondientes a la modalidad de Danza tradicional en categoría juvenil distribuidos para el primer, segundo y tercer lugar en el marco del Festival Antero Agualimpia.	Global	37.000.000	37.000.000
	Premios correspondientes a la modalidad de Chirimía tradicional distribuidos para el primer, segundo y tercer lugar en el marco del Festival Antero Agualimpia.	Global	50.000.000	50.000.000
	Premio correspondiente al mejor clarinete en la modalidad de Chirimía tradicional en el marco del Festival Antero Agualimpia	1	2.000.000	2.000.000
	Premio correspondiente a la mejor Obra Inédita en la modalidad de Chirimía tradicional en el marco del Festival Antero Agualimpia	1	2.000.000	2.000.000
	Premio correspondiente a la mejor Obra Creativa en la modalidad de Danza tradicional en categoría mayores en el marco del Festival Antero Agualimpia.	1	2.000.000	2.000.000
	Premio correspondiente a la mejor Obra Creativa en la modalidad de Danza tradicional en categoría juvenil en el marco del Festival Antero Agualimpia.	1	2.000.000	2.000.000
	SUBTOTAL PREMIACIÓN			**145.000.000**
15	**GALARDONES:** Se entregarán los ganadores del FAA en las diferentes modalidades (3 para Chirimía, 3 para Danza categoría mayor y 3 para Danza categoría juvenil)	9	500.000	4.500.000

16	**PRODUCCIÓN FONOGRÁFICA:** Registro fonográfico en vivo a las agrupaciones de chirimía, incluye mezcla, masterización, postproducción integral y Playlist Oficial del Festival Antero Agualimpia. Durante la ejecución del evento.	1	60.000.000	60.000.000
17	**BOLSA DE ESTIMULOS:** Disposición y entrega de recursos destinados para las 25 agrupaciones participantes clasificadas en las modalidades de Chirimía, Danza Mayor y Danza Juvenil, conforme a los Términos de Referencia del XIV Festival Antero Agualimpia 2026, orientados a la reactivación económica y fortalecimiento del sector cultural del Chocó.	25	5.040.000	126.000.000
18	**EXPOSITORES:** Honorario o bonificación para expositores y moderadores encargados de participar en los diferentes conversatorios y talleres que contribuyan al fortalecimiento de la cultura y la transformación del territorio a través de relatos de saberes y tradiciones del Departamento del Chocó. Durante la ejecución del evento.	6	1.950.000	11.700.000
19	**TIQUETES DE LOS EXPOSITORES:** Suministro de tiquetes aéreos para talleristas e invitados (cuatro del ítem 18 que residen en otras ciudades) encargados de participar en los diferentes conversatorios y talleres que contribuyan al fortalecimiento de la cultura.	4	1.000.000	4.000.000
20	**JURADOS:** Bonificación para los jurados de las modalidades de Chirimía y Danza Tradicional, que se presentarán durante el Festival.	6	3.000.000	18.000.000
21	**VIÁTICOS PARA JURADOS:** Reconocimiento económico destinado a cubrir los gastos de movilización y alojamiento de cinco (5) de los jurados nacionales (mencionados en el anterior ítem) provenientes de otras ciudades, quienes participarán en las fases semifinal y final de las modalidades de chirimía y danza tradicional del Festival Antero Agualimpia.	5	2.000.000	10.000.000
22	**PLACAS DE RECONOCIMIENTO SIMBOLICO**: Diseño, elaboración y entrega de placas de reconocimiento para homenajear a dos (2) personas destacadas	2	1.900.000	3.800.000

	durante el Festival Antero Agualimpia, como expresión de gratitud y reconocimiento por su trayectoria, aporte y contribución al fortalecimiento de las manifestaciones culturales del departamento del Chocó. Las placas deberán contar con un diseño alusivo al evento, incluir la imagen institucional correspondiente y la información del homenajeado. Se estima una dimensión aproximada de 20 cm de alto x 15 cm de ancho, elaboradas en madera, grabado o impresión resistente.			
23	**CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Y AGRADECIMIENTO:** Diseño, elaboración e impresión de certificados de reconocimiento para los grupos participantes del Festival Antero Agualimpia, como expresión de agradecimiento por su participación y aporte artístico.	40	12.500	500.000
24	**PUBLICIDAD:** Difusión y comunicación de la programación del Festival Antero Agualimpia, orientada a informar de manera oportuna a la comunidad sobre las fechas, actividades, escenarios y agenda oficial del evento, con el propósito de promover la participación ciudadana, fortalecer la visibilidad del festival y garantizar el acceso a la información de interés público. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:			
	Diseño e identidad grafica del festival, diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales, contenidos, reels, memoria y acciones de difusión del plan de marketing del Festival.	1	15.000.000	15.000.000
	Impresión de volantes tamaño carta en propalcote 115rg impreso full color doble cara 21cm x 13cm con doblaje con la programación del Festival.	Global	800.000	800.000
	Producción audiovisual con grabación realizada a tres cámaras, que contempla la entrega de 60 fotografías, memorias audiovisuales y fotográficas, además de transmisión en vivo (streaming) en HD mediante YouTube y Facebook y contenidos.	1	39.821.000	39.821.000
	Alquiler de servicio de conectividad durante los 3 días para el streaming.	1	2.000.000	2.000.000
	Impresión de vallas impresas en banner full color de medidas 8m x 6.40m para la promoción del festival en diferentes subregiones	4	3.850.000	15.400.000

	del departamento			
	Impresión de abanicos publicitarios: cartón, madera y tela – Medidas Abierto: 41.2 cm x 22.7 cm.	3000	2.000	6.000.000
	Elaboración y perifoneo de jing]e (música) promocional del Festival Antero Agualimpia. Durante siete días previos al evento.	7	850.000	5.950.000
	SUBTOTAL			**84.971.000**
25	**ALOJAMIENTO:** Hospedaje durante tres días para los artistas participantes e invitados especiales del Festival Antero Agualimpia como son los Grupos de danza y chirimía de todas las regiones del departamento, así como emprendedores e invitados durante el desarrollo de la XIV Festival Antero Agualimpia. Durante los tres (03) días la ejecución del evento.	450	236.850	106.582.500
26	**ALIMENTACIÓN:** Suministro de alimentos y bebidas destinados a garantizar la adecuada atención y bienestar de los participantes durante el desarrollo del Festival Antero Agualimpia. Este servicio está dirigido a las agrupaciones de danza, chirimía, personal de apoyo logístico, organismos de socorro, autoridades de control y demás personal vinculado a la ejecución del evento, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades programadas. El suministro comprende la provisión de comidas y bebidas de acuerdo con las necesidades operativas del festival y las jornadas establecidas en la programación oficial. Comprende lo siguiente:			
	Desayunos que incluya: Una porción de proteína (huevo, queso, salchicha, chorizo, chicharrón, salchichón), acompañado de una porción de harina (papa, yuca o plátano) y jugo natural. Durante cuatro días del evento.	2.400	22.000	52.800.000
	Almuerzos que incluya: Sopa, dos proteínas (res, pollo o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo natural de fruta y un postre. Durante los 3 días del evento.	1.800	35.800	64.440.000
	Cenas que incluya: Una porción de proteína (huevo, queso, salchicha, chorizo, chicharrón, salchichón), una porción de harina (papa, yuca o plátano) y jugo natural. Durante los 3 días del evento.	1.800	25.000	45.000.000
	SUBTOTAL ALIMENTACIÓN			**162.240.000**
27	**REFRIGERIO**: Tentempiés	2400	16.500	39.600.000

	autóctonos de la región acompañados de hidratación (jornadas de mañana y tarde) tanto para participantes, organismos de control y equipo de apoyo logístico. Durante los 3 días del evento.			
28	**HIDRATACIÓN:** Botellas de agua de 600ml para participantes y equipo de apoyo logístico durante los 3 días del evento.	3000	1.800	5.400.000
29	**TRANSPORTE:** Desplazamientos internos aeropuerto–hotel–aeropuerto y hotel–festival–hotel para talleristas, grupos competencia y agrupaciones invitadas al FAA. Durante los 3 días del evento.	1	1.167.000	3.501.000
30	**KITS INSTITUCIONALES:** Suministro de un conjunto de prendas y/o accesorios identificados con la imagen institucional y promocional del Festival Antero Agualimpia, destinados a fortalecer la identidad visual del evento y facilitar la identificación de sus participantes. Estos kits estarán dirigidos a las agrupaciones de danza, chirimía, personal de apoyo logístico, invitados especiales, patrocinadores y demás actores vinculados al desarrollo del festival, contribuyendo a la adecuada organización, promoción y proyección institucional del evento. Comprende lo siguiente:			
	CAMISETAS: Unisex con cuello alto, sublimada con imagen alusiva al Festiva Antero Agualimpia. Tallas surtidas.	290	70.900	20.561.000
	GORRAS: artesanales elaboradas en drill grueso de cinco cascos con el logo del Festival Antero Agualimpia.	200	45.000	9.000.000
	MOCHILA: Elaborada en lona costeña de 180gr sublimadas, con doble funcionalidad tipo bolso y tipo carga con estampado alusivo al Festival Antero Agualimpia.	200	56.800	11.360.000
	SUBTOTAL KITS			**40.921.000**
31	**ESCARAPELAS:** Distintivos para participantes, personal logístico, prensa, panelistas y grupo de apoyo.	500	5.800	2.900.000
32	**RADIOS DE COMUNICACIÓN:** Equipos de radios intercomunicadores Baofeng BF-888S para el equipo logístico y operativo del festival.	12	250.000	3.000.000
33	**PRESENTADORES:** Honorarios de presentación y conducción durante los 3 días del Festival Antero Agualimpia (tarima principal y conversatorios). Durante la ejecución del evento.	4	3.000.000	12.000.000
34	**PRESENTADORA ESPECIAL PARA LA FINAL:** Honorarios de presentación y conducción el día de la Final del Festival Antero Agualimpia (tarima principal) de la presentadora de RCN Rossy Lemos, incluye contenidos y promoción por sus	1	12.000.000	12.000.000

	diferentes canales oficiales y tiquetes de traslado.			
35	**PERMISOS:** Autorizaciones para la ejecución del festival: póliza, Sayco, Acimpro, espacio público y servicio de aseo EPM.	1	18.000.000	18.000.000
36	**VIGILANCIA:** Reconocimiento económico para personal de apoyo encargados de vigilancia y orientación en los puntos de acceso y espacios definidos durante los 3 días del desarrollo del Festival Antero Agualimpia.	6	1.050.000	6.300.000
37	**ASEO:** personal encargado de realizar las actividades de limpieza, mantenimiento y adecuación de los espacios donde se desarrollará el Festival Antero Agualimpia, garantizando condiciones adecuadas de higiene, orden y bienestar para los artistas, participantes, asistentes y equipo organizador durante las jornadas de los 3 días del evento.	5	840.000	4.200.000
38	**SEGURIDAD PRIVADA DE (3) TRES PROFESIONALES:** Honorarios para personal de apoyo encargado de las labores de vigilancia, control de acceso y protección de los espacios dispuestos para el desarrollo del Festival Antero Agualimpia durante el tiempo de ejecución del evento. Adicionalmente, una vez finalizadas las jornadas y realizado el cierre de los espacios del festival, este personal permanecerá en los escenarios establecidos con el fin de brindar custodia y protección de los bienes, equipos, elementos técnicos utilizados durante el evento.	3	1.050.000	3.150.000
39	**BAÑOS PORTATILES:** Alquiler e instalación de unidades sanitarias portátiles durante la ejecución del evento (3 días) destinados al uso de los asistentes, artistas, participantes, personal logístico y demás personas vinculadas al desarrollo del Festival Antero Agualimpia.	6	5.462.683	32.776.098
40	**PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL:** Comprende el suministro, alquiler, transporte, montaje, operación y desmontaje de equipos y elementos técnicos requeridos para el desarrollo del Festival, incluyendo sonido, iluminación, video, estructuras, tarimas, energía, backlink, adecuación de escenarios, zonas técnicas y demás espacios necesarios para la correcta ejecución de la programación artística, cultural y complementaria.			

	Iluminación interna y externa: Capacidad de luces para la iluminación general del espacio del festival. Stand, Carpas, zonas de competencia de danzas, zonas verdes, etc. Durante la ejecución del evento.	1	53.000.000	53.000.000
	Producción técnica de Tarima alterna para activación artística. Incluye: Tarima de 8x4, Sonido profesional, Pantalla LED Central / 4,00 mt x 4,00 mt P3.91 Outdoor, Sistema PA profesional, Monitores de piso amplificados, Micrófonos para voces e instrumentos, Cajas DI activas/pasivas, Ing. Sonido, Backlink y Generador de 150KV. Durante la ejecución del evento (3 días).	1	86.921.339	86.921.339
	Diseño, ambientación y decoración temática de 100 stand para la Feria Río de Saberes en acrílico y madera, incluyendo elementos gráficos, identificación visual, montaje y desmontaje, conforme a la imagen y concepto del evento de Stand 3x3, 2x2 y 2x1 tipo quiosco. Durante la ejecución del evento.	1	76.500.000	76.500.000
	Alquiler de carpas para Feria Río de Saberes: 20 carpas de 2x2 tipo quiosco,28 carpas de 3x3 tipo quiosco; 5 carpas de 2x1 tipo quiosco, 20 mesas de acero, 20 mesas de madera, 40 mesas Rimax, 320 sillas Rimax. (Incluye montaje, desmontaje, manejo y transporte de los stands y elementos). Durante la ejecución del evento.	1	37.557.434	37.557.434
	Montaje de cocina: Diseño y elaboración de Escenografía metraje 5m x 3.70m con paredes laterales decoradas con chócoros para Montaje tradicional donde se muestra artículos típicos de la región y se realizarán los shows de gastronomía en vivo. incluye: Tarima de 5 x 8, lava platos, decoraciones de la paliadera con batea, el rallador, Instrumento de la chirimía tamaños grandes, muñecos cabezones, manduco, atarraya, la azotea, la mano piedra, el mate meador, los cucharones de mate, biombo y decorado con toldos de colores	1	53.730.537	53.730.537

	verde claro, montaje y desmontaje. Durante la ejecución del evento.			
	Kit básico para muestras gastronómicas: alquiler de estufa de 3 puestos, pipeta de gas, menaje y utensilios de cocinas tales como ollas, cuchillos, cucharon, tabla de picar, platos cubiertos, refrigerador, entre otros elementos complementarios.	1	9.412.250	9.412.250
	Pórtico de entrada y salida de la feria con diseño de infografía e imagen con la promoción cultural y turística del festival. Durante la ejecución del evento. Por los **tres (3) días** de ejecución del evento.	3	8.657.310	25.971.930
	VALLAS METALICAS: Alquiler de vallas metálicas de cerramiento y contención 1.80 x 1.0m. Por los **tres (3) días** de ejecución del evento.	250	137.700	34.425.000
41	**Activación gastronómica con chefs**: Honorarios o bonificación para **4 chefs** expertos en experiencia de cocina en vivo con la elaboración de 4 platos típicos de la región. Esta actividad se desarrollará en el montaje de cocina durante los días del evento.	4	4.000.000	16.000.000
42	**4 LAVAMANOS**: Alquiler de lavamanos de pedal en acero sencillo portátil, de dimensiones alrededor de 55x45cm. Durante la ejecución del evento.	4	1.750.000	7.000.000
43	**DOTACIÓN PARA ZONA GASTRONÓMICA:** Suministro de dotación mobiliaria destinada a la adecuación del pabellón gastronómico del Festival Antero Agualimpia, con el propósito de brindar condiciones adecuadas para la atención y permanencia de los invitados, participantes y asistentes durante el desarrollo de las actividades. La dotación estará conformada por quince (15) juegos de mobiliario, con capacidad aproximada para ciento cincuenta (150) comensales. Durante la ejecución del evento.	15	2.535.000	38.025.000
	TOTAL			**$2.009.085.088**

6.4 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Chocó, ha estimado el valor del convenio para fomentar, salvaguardar y fortalecer las expresiones culturales, gastronómicas, artesanales y de emprendimiento creativo propias de las comunidades del departamento del chocó en el marco de la versión XIV DEL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA, en la suma de **DOS MIL NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.009.085.089) M/CTE.** Las erogaciones que el contratante efectué para el valor del pago del presente CONVENIO se harán con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 7563 del 19 de octubre del 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento del Chocó, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto de este.

El presupuesto oficial estimado por la Gobernación incluye todos los costos directos e indirectos, para la ejecución del proyecto, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, lo anterior, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.6 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán a la ESAL que logre ser elegida, previa certificación por parte del supervisor, de la siguiente manera:

El Departamento girará el valor de este convenio de la siguiente manera: **1)** Un primer desembolso de pago anticipado del 50% del valor de los recursos que aporta la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, luego de que se cumplan los siguientes requisitos: a) Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. b) Constitución por parte de la ESAL, de la garantía Única de Cumplimiento y RCE, y estas hayan sido aprobadas por parte de la Gobernación Del Chocó, c) Presentación la factura o cuenta de cobro respectiva por parte de la ESAL y con todos sus soportes d) Suscripción por las partes del acta de inicio de actividades. e) Presentación de la certificación de la cuenta bancaria. **2**) Un segundo y último desembolso del valor restante de los recursos que aporta la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** al finalizar el convenio previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva por parte de la ESAL y con todos sus soportes. b) Informe final de la ejecución del convenio. c) Presentación certificado de cumplimiento total del convenio firmado por el supervisor de este. d) Acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

6.7 DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

6.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

Las obligaciones generales que debe cumplir LA ESAL seleccionada son:

Además de la ejecución del objeto de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas, la ESAL deberá cumplir las siguientes obligaciones generales: **1**. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis de sector y

estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo. **2.** Realizar las acciones técnicas, administrativas, logísticas y operativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con las especificaciones, condiciones y alcance establecidos en la ficha técnica que hace parte integral del presente documento. **3.** Manejo efectivo y exclusivo del presupuesto asignado para la ejecución del convenio. **4**. Realizar un cronograma de las actividades a desarrollar **5.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y su responsabilidad de acuerdo con los requerimientos y necesidades del departamento los trámites contractuales a que haya lugar para cumplir con el alcance del objeto del convenio. **6.** Realizar oportuna y correctamente los pagos que se generen en la ejecución del convenio a los terceros con que se desarrollen contratos, previo cumplimiento de los requisitos y presentación de la documentación exigida por la ley. **7.** Mantener permanente comunicación con la Gobernación, en relación con las diferentes situaciones que se presenten en el convenio, con el fin de facilitar la oportuna toma de decisiones para el cumplimiento de este. **8.** Presentar los correspondientes informes de gestión con las actividades realizadas, indicando el porcentaje de avance y cumplimento. **9.** Poner a disposición de la ejecución del convenio los recursos administrativos, técnicos y financieros necesarios y que estén disponibles para su ejecución**. 10.** Designar un representante, con facultades suficientes para estudiar y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del convenio. **11.** El ASOCIADO deberá remitir a la Gobernación del Chocó – Secretaría de Cultura, recreación y deporte, informe detallado sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del convenio de conformidad con las directrices señaladas en el presente documento máximo un (1) mes después de finalizado el proyecto para su respectiva liquidación. **12**. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. **13**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilatación y trabamientos que afecten el objeto del convenio. **14**. Presentar previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización. **15**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. **16.** Cumplir con el suministro de alimentación e hidratación del personal que participará en el desarrollo del festival. **17.** Cumplir con el pago de honorarios a los artistas, y personal necesario para la realización del evento en los tiempos determinados. **18.** Entregar en medio digital (video) las grabaciones de las actividades realizadas en el marco del convenio a realizar. **19.** Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, la ESAL deberá remplazarlo de manera inmediata y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta

no verificar el cambio de estos. **20**. Garantizar el oportuno ingreso al almacén de la entidad de los productos requeridos en el contrato en los plazos fijados conforme a las directrices por parte del supervisor del contrato. **21.** Asumir tanto los costos, como los demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega de los bienes objeto de adquisición

6.7.3 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE CULTURA

La entidad territorial se obliga durante la vigencia del convenio a: **1.** Girar los recursos estipulados en la cláusula de valor y/o forma de pago del convenio de asociación. **2.** Suscribir el acta de inicio del presente convenio juntamente con el ASOCIADO **3.** Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones. Estipuladas en el presente convenio, a través del supervisor encargado. **4.** Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna de las actividades presentadas a la Gobernación, objeto del presente CONVENIO **5.** Liquidar junto con el ASOCIADO el presente CONVENIO. **6**. Las demás que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios previos, e Invitación de la convocatoria	27 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Término para presentar observaciones a la Invitación publica	Desde el 27 de octubre de 2026 hasta las 02:00 pm del 28 de octubre de 2026.	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación publica	El 28 de octubre de 2026, hasta las 6: 00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Fecha límite para presentación de ofertas	El 29 de octubre de 2026 a las 9:00 am	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Fecha límite para la apertura de sobres	El 29 de octubre de 2026 a las 9:01 am	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Verificación y Evaluación de las ofertas.	del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Publicación del informe de evaluación	El 4 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Observaciones al informe de evaluación	El 5 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Respuesta a observaciones del informe de evaluación	El 6 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 am	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Adjudicación del convenio	El 6 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP 2)

Fecha de firma del convenio	El 9 de noviembre de 2026 hasta las 2:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Plazo para entrega de las pólizas de garantías	El 10 de noviembre de 2026 hasta las 2:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Plazo para aprobar las pólizas de garantías	El 10 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP 2)
Fecha de inicio de la ejecución del convenio	El 11 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP 2)

8. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO:

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso deben ser por el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución política consagra un régimen de contratación que autoriza a las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando tengan como finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro ESAL. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
Al respecto el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, expidió concepto No. 1616 de 2005, en el cual sostiene:

(…) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el convenio de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. (…)

La Ley 489 de 19981 consagra diferentes tipos de asociaciones, entre las que se encuentran: el

convenio de delegación de funciones, el convenio de asociación entre entidades públicas, los convenios de desempeño y, de manera general, los convenios de organización. En los artículos 94, 95 y 96, crea nuevas figuras, entre las que se encuentra el convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro. En el artículo 96, se contempla la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

El Gobierno nacional, en uso de la facultad de reglamentación conferida en el artículo 355, profiere el Decreto 092 del 27 de enero de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

En el precitado decreto se establecen prácticas para dar transparencia y objetividad a la selección, previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, como se evidencia en el artículo 4. Asimismo, en el evento de existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se debe adelantar un proceso competitivo, según lo establecido en el artículo 5 que al respecto señala:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios asociación celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección."
Al respecto, Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente se refirió al respecto, así:

"El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017."

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017; sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así las cosas, la modalidad de selección del presente proceso es de régimen especial del que trata el Decreto 092 de 2017.

10. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro (ESALES), Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios de una o ambas entidades se extiende a la persona jurídica

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Manifestar los porcentajes de que tiene cada entidad que conforma el consorcio o unión temporal.

11. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- La propuesta deberá ser presentada a través de la Plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora señalada para el cierre según cronograma.
- La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser radicados junto a la propuesta a través de la plataforma electrónica SECOP II.
- La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en el presente proceso competitivo con los respectivos soportes, se aclara que los anexos solo se recibirán debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
- La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.
- La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por la entidad.
- Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en el presente proceso competitivo, en la fecha y hora descrita en el cronograma de la plataforma.

12. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

12.1 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la GOBERNACIÓN no hará adjudicaciones parciales.

12.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

12.3 PARTICIPANTES:

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere de una persona jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal le permita el desarrollo de las actividades del presente proceso.

13. RECHAZO DE PROPUESTA:

La Gobernación del Chocó, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando el comité asesor evaluador de las propuestas haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor evaluador.

b) Cuando el valor de la propuesta económica registrado en la plataforma SECOP II, no corresponda o no sea coincidente con el valor de la propuesta económica discriminado en el anexo denominado “oferta económica”

c) Cuando no se presente debidamente diligenciado el anexo denominado “oferta económica”

d) Cuando la Gobernación del Chocó, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contienen información engañosa.

e) Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, lo cual no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

f) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

g) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, posteriormente de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

h) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

j) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

k) Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

l) Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo correspondiente, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.

m) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no se presente desde el usuario SECOP II de dicha unión/consorcio. Así mismo, en caso de presentarse la propuesta desde el usuario de uno de los integrantes del consorcio/unión temporal será causal de Rechazo. Toda vez que la misma deberá ser presentada desde el usuario del representante legal

n) Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o una persona jurídica con ánimo de lucro.

o) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Entidad a error, para beneficio del proponente.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si hay empate la GOBERNACIÓN, dará aplicación de las reglas contenidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, exceptuando cuando haya lugar, lo referente a los incentivos a la industria nacional en razón a:

Los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Publica y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la Entidad sin ánimo de lucro sin importar su nacionalidad. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, Que será el siguiente:

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Gobernación determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, comunicando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Para efectos de los criterios de desempate, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma"

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma que cumplan con el factor técnico.

En todo caso el proceso se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuestas
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la Invitación
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página en el SECOP II, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

Se tendrá en cuenta, entonces, Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro, la experiencia e idoneidad, estructura organizacional, indicadores financieros y la reputación acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio a celebrar. En tal virtud se ponderarán dichos factores con base en los documentos

aportados con la propuesta, a través de los cuales se acrediten los mismos; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido.

17. CIERRE:

Se adelantará el cierre de recibo de propuestas y se realizará la respectiva publicación del listado de oferentes que participan en el proceso competitivo, dentro de la plataforma transaccional SECOP II. La fecha y hora del cierre para la presentación de ofertas está señalado en el cronograma del numeral 7 y en la plataforma del Secop II.

18. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el marco del Decreto 092 de 2017, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de esta para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional e indicadores financieros.

La **GOBERNACIÓN** verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESAL, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA Y PERSONAL MÍNIMO)	Habilitado/No Habilitado

18.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

18.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN ANEXO 01

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la GOBERNACIÓN, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la GOBERNACIÓN, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

18.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso y renovado año 2026.

- Acreditar un término creación de la entidad sin ánimo de lucro de 7 años o más

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del proyecto, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, para tal fin en su objeto social debe tener entre otras las actividades relacionadas para ejecutar y operar planes, programas y proyectos cuyo interés sea el desarrollo de actividades y acciones de interés general, beneficiando así a diversas poblaciones y de igual manera se encuentre la asistencia y la inclusión social de los más desprotegidos, la garantía y defensa de los derechos humanos fundamentales para el desarrollo social, la creación de programas sociales, educativos, y culturales, entre otros.

18.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal

18.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

18.1.5. DE LA INVITACIÓN CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ANTECEDENTES JUDICIALES

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas y aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

18.1.6. DE LA INVITACIÓN CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES: El representante legal de la ESAL deberá aportar el certificado de delitos sexuales de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto reglamentario 753 de 2019, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.

18.1.7. DE LA INVITACIÓN FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA (FUNCIÓN PUBLICA)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

18.1.8. DE LA INVITACIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 04)

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

19.1.9. DE LA INVITACIÓN FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

18.1.10. DE LA INVITACIÓN FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

18.1.11. DE LA INVITACIÓN CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 03)

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

18.1.12. DE LA INVITACIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por 90 días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la GOBERNACIÓN. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

18.1.13. DE LA INVITACIÓN REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

18.1.14. DE LA INVITACIÓN CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.

En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la GOBERNACIÓN; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).

Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

18.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La ESAL participante en esta invitación pública deberá contar con los siguientes indicadores financieros.

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 2,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 50%

18.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0,09 O 9%
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,08 O 8%

NOTA: Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional El proponente podrá hacerlo con una de las dos formas señaladas a continuación:

1. Anexar los estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y dictaminados, es decir firmados por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y por el revisor fiscal, si lo hubiere, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Tanto del contador y el revisor fiscal se deben anexar copia de la tarjeta profesional de contador y antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

2. El oferente ESAL también podrá anexar el certificado actualizado de inscripción y calificación en el **Registro Único de Proponentes** (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, debidamente renovado año 2026, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se acredite que la información financiera se encuentre actualizada a 31 de diciembre de 2025, ya que la certificación expedida por las cámaras de comercio es plena prueba de la información financiera y organizacional que haya

sido verificada documentalmente y que esté en firme, relacionada con la clasificación del proponente y los requisitos habilitantes que en ella constan.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias de la información financiera y organizacional a 31 de diciembre de 2025, que en ella se hagan constar, por cuanto ya han sido verificadas por las Cámaras de Comercio respectivas.

18.4. CAPACIDAD TÉCNICA

18.4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

La experiencia requerida debe estar asociada con la ejecución de convenios y programas desarrollados con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional.

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los convenios ejecutados a satisfacción a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos convenios

El proponente ESAL deberá aportar mínimo 5 y máximo 10 certificaciones o actas de liquidación de convenios ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto sea relacionado con programas de interés general conforme al artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 092 de 2017, cuya sumatoria sea igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial ($3.013.627.634); y Hayan sido ejecutados en los últimos seis años a la fecha de cierre del presente proceso.

Para la experiencia ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará el valor del convenio que haya ejecutado el asociado, de acuerdo con su porcentaje (%) de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo con su porcentaje (%) de participación.

Cada integrante del proponente plural deberá demostrar experiencia en la ejecución de las actividades señaladas para esta selección.

18.4.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente para la ejecución del convenio deberá acreditar que cuenta con el personal que se exige a continuación, para lo cual allegará las respectivas hojas de vida debidamente soportadas.

Deberá disponer de un coordinador para la ejecución del convenio, el cual debe ser un trabajador de la ESAL proponente. Para el caso del trabajador debe acreditarse que está vinculado mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. El coordinador debe tener el siguiente perfil profesional:

a. Tecnólogo en gestión turística, con mínimo 3 años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de terminación de los estudios, debidamente certificado por una institución universitaria de enseñanza de reconocida experiencia e idoneidad.
b. Técnico en venta de productos y servicios con una intensidad en prácticas mínimo de 500 horas certificado por una institución de enseñanza de reconocida experiencia e idoneidad.
c. Diplomado en gerencia de ventas con una intensidad de mínimo 80 horas, debidamente certificado por una institución de enseñanza de reconocida experiencia e idoneidad.
d. Formación en servicio al cliente con una intensidad mínimo de 60 horas, debidamente certificado por una institución de enseñanza de reconocida experiencia e idoneidad.

Los costos y gastos adicionales o imprevistos del personal mínimo requerido serán asumidos por la ESAL conforme a los aportes o contrapartida que efectúe al proyecto.

19. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 02)

Por tratarse de un proceso que pretende aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen experiencia en ejecución de proyectos similares al objeto del convenio a suscribirse, es muy importante una propuesta económica que no solo dinamice e invierta de manera eficiente el recurso público, sino que además presente un aporte adicional para el proyecto que redunde en el beneficio de los emprendimientos, objeto del presente proyecto. El proponente debe diligenciar el anexo No. 02 y debe realizarla por el 100% del presupuesto oficial estimado.

Aportes del Asociado: El aporte del asociado corresponderá al valor de los aportes ofrecidos en su propuesta por la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada mediante el presente proceso, aportes que no podrán ser inferiores al 0,5% del presupuesto oficial destinado por la entidad para el presente proceso.

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica dará lugar al RECHAZO de la misma.

Nota: El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, situación que el asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos.

20. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN

La Gobernación del Chocó, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo el Decreto 092 de 2017, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta más Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	75 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN EXPERIENCIA ADICIONAL CAP. TÉCNICA	20 PUNTOS
VALOR AGREGADO EN EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES TERRITORIALES DE EJECUCIÓN	5 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

La ponderación está determinada de la siguiente manera:

20.1 VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 05) 75 PUNTOS

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos que va a aportar y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado (No puede ser menor al 0,5% del valor del presupuesto oficial), en lo que constituirá el valor agregado de su propuesta y que al momento de la adjudicación se sumará con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II.

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea en dinero o especie sobre los demás se le asignaran los 75 puntos, así:

PORCENTAJE ECONÓMICO O ESPECIE	PUNTOS
1,5% - 2%	75
0,5% - 1%	40

20.2 VALOR AGREGADO EN EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA 20 PUNTOS

Con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad en la ejecución del convenio que se derive del presente proceso, se requiere que LA ESAL en las certificaciones de convenios adjuntadas en el numeral 18.4.1 de la capacidad técnica, superen la sumatoria del valor mínimo exigido del pliego de condiciones, es decir $3.013.627.634

La sumatoria de las certificaciones de convenios aportados en el numeral 18.4.1 de los pliegos, que superen el mínimo establecido en la experiencia requerida, se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

SUMATORIA ADICIONAL DEL VALOR MÍNIMO REQUERIDO EN EL NUMERAL 18.4.1 DE LOS CONVENIOS EJECUTADOS	PUNTAJE
De $0 a 100.000.000 adicional al mínimo establecido	5 Puntos
De $100.000.001 a $200.000.000 adicional al mínimo establecido	10 puntos
De $200.000.001 a $300.000.000 adicional al mínimo establecido	15 puntos
Mayor a $300.000.000 adicional al mínimo establecido	20 puntos

20.3 VALOR AGREGADO EN EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES TERRITORIALES DE EJECUCIÓN – 5 PUNTOS

La Gobernación del Chocó, en ejercicio de la facultad de estructuración del proceso competitivo y atendiendo a los principios de selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, proporcionalidad y planeación que orientan la contratación estatal, establece como factor de ponderación la experiencia adicional de las Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESAL– en la ejecución de convenios, contratos, proyectos o programas desarrollados en contextos territoriales relacionados con las condiciones particulares en las cuales deberá ejecutarse el objeto del presente proceso.

La inclusión de este factor no corresponde a una condición habilitante ni constituye requisito de participación. En consecuencia, la ausencia de experiencia ejecutada en el Departamento del Chocó no impedirá la presentación de oferta, no generará rechazo de la propuesta ni afectará la habilitación de la ESAL. Se trata exclusivamente de un factor comparativo de valor agregado al cual se asigna un máximo de cinco (5) puntos dentro de los cien (100) puntos previstos para la evaluación integral de las propuestas.

La justificación de este factor se encuentra directamente relacionada con las características y riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual, consistente en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar, salvaguardar y fortalecer las expresiones culturales, gastronómicas, artesanales y de emprendimiento creativo propias de las comunidades del Departamento del Chocó, en el marco de la versión XIV del Festival Antero Agualimpia.

La ejecución de las actividades previstas exige capacidad de articulación territorial, coordinación logística, movilización de personal, bienes, insumos y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, así como interacción con comunidades, actores culturales, artesanos, emprendedores, organizaciones y demás participantes vinculados con las expresiones culturales que constituyen el objeto del convenio.

Adicionalmente, las condiciones geográficas y de conectividad del Departamento del Chocó presentan particularidades que pueden incidir directamente en la adecuada ejecución del convenio, entre ellas la dispersión territorial y poblacional, las limitaciones de conectividad terrestre en determinadas zonas, la utilización de medios de transporte fluvial y aéreo, las

condiciones climáticas, los tiempos de desplazamiento y las demás circunstancias logísticas y territoriales que deben ser consideradas en la programación y desarrollo de las actividades.

Por consiguiente, la experiencia previa adquirida en escenarios que presenten tales características constituye un elemento objetivo que puede demostrar una mayor capacidad de anticipación, planeación y manejo de los riesgos operativos y logísticos relacionados con la ejecución del convenio.

La Entidad considera que una ESAL que haya ejecutado satisfactoriamente proyectos o programas en contextos territoriales del departamento, de estas características puede contar con conocimientos y capacidades adicionales para identificar rutas de acceso, estimar tiempos reales de desplazamiento, planificar la movilización de recursos, coordinar actividades en territorio, articularse con actores locales y adoptar oportunamente medidas frente a contingencias que puedan afectar el cronograma y los resultados esperados.

En ese sentido, la finalidad del criterio no es premiar el origen, domicilio, sede, residencia o pertenencia territorial de la ESAL, ni establecer una ventaja basada exclusivamente en haber contratado anteriormente con entidades públicas del Departamento del Chocó. Lo que se pretende valorar es una experiencia objetivamente relacionada con las condiciones materiales, logísticas, sociales, culturales y territoriales ejecutadas en el departamento del Chocó, que inciden en la correcta ejecución del objeto del convenio.

La ponderación encuentra igualmente fundamento en la gestión preventiva del riesgo contractual. El conocimiento adquirido mediante experiencias previas desarrolladas bajo condiciones territoriales semejantes permite disminuir razonablemente la probabilidad de retrasos derivados de una inadecuada programación logística, dificultades de movilización, desconocimiento de las condiciones de acceso, deficiente articulación territorial o incorrecta estimación de los recursos necesarios para desarrollar las actividades.

Por esta razón existe una relación directa entre el factor ponderable y las necesidades específicas del convenio: no se valora el territorio por sí mismo, sino la experiencia adquirida y ejecutada en el departamento frente a condiciones que pueden incidir materialmente en el cumplimiento oportuno, eficiente y adecuado del objeto contractual.

La Entidad igualmente considera proporcional la asignación máxima de cinco (5) puntos, equivalente únicamente al cinco por ciento (5 %) del puntaje total del proceso. El porcentaje asignado demuestra que la experiencia territorial constituye un elemento complementario de comparación y no el factor determinante para seleccionar a la ESAL.

En consecuencia, una entidad que no acredite este tipo de experiencia conserva plenamente la posibilidad de participar, habilitarse y competir por la selección mediante los demás factores establecidos en el proceso.

En consecuencia, no será objeto de valoración el simple domicilio de la ESAL, la ubicación de su sede principal o sucursal, el lugar de expedición de su certificado de existencia y representación legal, ni la circunstancia de pertenecer al Departamento del Chocó. La evaluación recaerá exclusivamente sobre la experiencia efectivamente ejecutada y acreditada

en el territorio.

De esta manera, el criterio preserva la libre concurrencia y la igualdad entre participantes, al tiempo que permite a la Entidad valorar una condición adicional que guarda relación material con los riesgos y particularidades de ejecución del proyecto.

Para efectos de la ponderación se tendrán en cuenta las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia prevista en el numeral 18.4.1 de la capacidad técnica, siempre que permitan verificar que la correspondiente experiencia fue ejecutada en el Departamento del Chocó respecto del cual el proponente demuestre condiciones territoriales, logísticas, culturales o de acceso comparables y pertinentes para la ejecución del objeto del presente proceso.

La puntuación será asignada así:

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL NUMERAL 18.4.1 DE LOS CONVENIOS EJECUTADOS	PUNTAJE
Ninguna experiencia que cumpla las condiciones señaladas	0 Puntos
Una (1) experiencia que cumpla las condiciones señaladas	2 puntos
Dos (2) experiencias que cumplan las condiciones señaladas	3 puntos
Tres (3) o más experiencias que cumplan las condiciones señaladas	5 puntos

La asignación del puntaje deberá sustentarse exclusivamente en la documentación aportada con la propuesta y se aplicará de manera uniforme a todos los participantes.

Nota: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

21. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la plataforma del SECOP II del informe de evaluación de las propuestas, término durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo

22. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje a quienes resulten habilitadas de acuerdo con los documentos anexados con las mismas.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso

23. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación.

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos.

3. Si vencido el plazo dado a un oferente para subsanar requisitos habilitantes no fuesen subsanados por el oferente, se rechazará su propuesta.

24. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la ley, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

25. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del convenio, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del convenio, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación.

26. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

En el numeral 7 de los estudios previos se encuentran detallados.

27. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables a la ESAL)	10 %	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Calidad del servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	10%	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Devolución del pago anticipado	100%	Del valor total del convenio	con una vigencia igual al tiempo de ejecución y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Del valor total del convenio	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución del convenio

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por la GOBERNACIÓN, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por la GOBERNACIÓN, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo la GOBERNACIÓN haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

28. ANEXOS

Todos los oferentes deberán atender los anexos contenidos en el estudio previo y diligenciar los de la presente invitación pública que le apliquen.

Dado en Quibdó a los 27 días del mes de octubre de 2026.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Gobernación del Chocó
Oficina de Contratación
Despacho

REF. **PROCESO COMPETITIVO DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No. ESAL-GDCH-008-2026 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR, SALVAGUARDAR Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, GASTRONÓMICAS, ARTESANALES Y DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO PROPIAS DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LA VERSIÓN XIV DEL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA.**

.

El suscrito, _____identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de la _____, con NIT No. _____declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Convocatoria Pública

b) De conformidad con los documentos de esta Convocatoria, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos habilitantes y técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del convenio formal.
g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo convenio, y que adicionalmente no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

h) Número de folios de la oferta: (____) folios.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,

El Siguiente:

nombre del representante
C.C No
NIT:
Dirección:
Teléfono:
e-mail:

---

firma

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO COMPETITIVO DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-GDCH-008-2026

PROCESO COMPETITIVO DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No. ESAL-GDCH-008-2026 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR, SALVAGUARDAR Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, GASTRONÓMICAS, ARTESANALES Y DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO PROPIAS DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LA VERSIÓN XIV DEL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA.**

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de la FUNDACION_____, con NIT No. _____ presento la siguiente propuesta económica:

-+ +-				
PROYECTO		**XIV Festival Antero Agualimpia 2026**		
RESPONSABLE		**Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes**		
N.º	**Descripción / alcance**	**Cant.**	**Valor Unit**	**Valor Total**
1	**Diseño y elaboración de planimetría técnica del Festival**: diseño, elaboración y presentación de la planimetría general del Festival Antero Agualimpia 2026, incluyendo la distribución espacial de escenarios, tarimas, zonas de público, feria de emprendimientos, áreas técnicas, accesos, rutas de evacuación, puntos de atención de emergencias, zonas logísticas y demás espacios requeridos para el desarrollo del evento. Incluye levantamiento de información, elaboración de planos técnicos, animación 3D vídeo, Render final, propuesta de distribución y ajustes necesarios para su articulación con la producción técnica, logística y el Plan de Contingencia del Festival.	1		
2	**ACTIVACIÓN**: Jornadas de promoción del Festival Antero Agualimpia con danzarines y chirimías en puntos estratégicos. Con el propósito de invitar a la comunidad en general a participar en el Festival Antero Agualimpia.			
	Honorarios para grupo de danza que harán muestras de los bailes tradicionales de la región. Durante la ejecución del evento.	3		

	Honorarios para grupo de chirimía el cual realizará acompañamiento al grupo de danza de baile y presentación de chirimía tradicional de la región. Durante la ejecución del evento.	3		
	Alquiler de un sistema de sonido amplificado, con capacidad de conexión Bluetooth, equipado con dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, parlantes compatibles con alimentación 110 V y los accesorios necesarios para su funcionamiento, que garantice una adecuada amplificación de voz y música, asegurando la óptima calidad del sonido durante el desarrollo de las actividades de activación programadas.	3		
	Hidratación: Botellas de agua de 600ml por 24 unidades.	30		
	SUBTOTAL			
3	**INVITADOS ESPECIALES:** Honorarios para los ganadores del FAA versión 2025, artistas de la región de los géneros de danza tradicional, chirimía, crossover y agrupaciones corales que se presentarán en las tarimas alternas en el marco del Festival Antero Agualimpia.	Global		
4	**CHIRIMIA BASE**: Honorarios para una agrupación de chirimía tradicional compuesta por 8 músicos (clarinete, saxofón, bombardino, tambora, redoblante, platillos y cantante) puesta en tarima, encargada de tocar en vivo para los danzarines durante los dos (2) días de competencia.	2		
5	**ARTISTAS PRINCIPALES:** Honorarios de diferentes bandas/agrupaciones de artistas nativos del territorio con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional, valor puesto en tarima.	Global		
6	**PREMIACIÓN:** Reconocimiento económico destinado a los participantes o agrupaciones destacadas del Festival Antero Agualimpia, como mecanismo de estímulo al mérito artístico y cultural. Esta acción tiene como propósito reconocer el talento, la creatividad y el aporte de los artistas y gestores culturales, incentivar su participación, fortalecer la preservación de las manifestaciones culturales del departamento y contribuir a la promoción y sostenibilidad de los procesos artísticos y culturales desarrollados por las comunidades del Chocó.			

	Premios correspondientes a la modalidad de Danza tradicional en categoría mayores distribuidos para el primer, segundo y tercer lugar en el marco del Festival Antero Agualimpia.	Global		
	Premios correspondientes a la modalidad de Danza tradicional en categoría juvenil distribuidos para el primer, segundo y tercer lugar en el marco del Festival Antero Agualimpia.	Global		
	Premios correspondientes a la modalidad de Chirimía tradicional distribuidos para el primer, segundo y tercer lugar en el marco del Festival Antero Agualimpia.	Global		
	Premio correspondiente al mejor clarinete en la modalidad de Chirimía tradicional en el marco del Festival Antero Agualimpia	1		
	Premio correspondiente a la mejor Obra Inédita en la modalidad de Chirimía tradicional en el marco del Festival Antero Agualimpia	1		
	Premio correspondiente a la mejor Obra Creativa en la modalidad de Danza tradicional en categoría mayores en el marco del Festival Antero Agualimpia.	1		
	Premio correspondiente a la mejor Obra Creativa en la modalidad de Danza tradicional en categoría juvenil en el marco del Festival Antero Agualimpia.	1		
	SUBTOTAL PREMIACIÓN			
15	**GALARDONES:** Se entregarán los ganadores del FAA en las diferentes modalidades (3 para Chirimía, 3 para Danza categoría mayor y 3 para Danza categoría juvenil)	9		
16	**PRODUCCIÓN FONOGRÁFICA:** Registro fonográfico en vivo a las agrupaciones de chirimía, incluye mezcla, masterización, postproducción integral y Playlist Oficial del Festival Antero Agualimpia. Durante la ejecución del evento.	1		

17	**BOLSA DE ESTIMULOS:** Disposición y entrega de recursos destinados para las 25 agrupaciones participantes clasificadas en las modalidades de Chirimía, Danza Mayor y Danza Juvenil, conforme a los Términos de Referencia del XIV Festival Antero Agualimpia 2026, orientados a la reactivación económica y fortalecimiento del sector cultural del Chocó.	25		
18	**EXPOSITORES:** Honorario o bonificación para expositores y moderadores encargados de participar en los diferentes conversatorios y talleres que contribuyan al fortalecimiento de la cultura y la transformación del territorio a través de relatos de saberes y tradiciones del Departamento del Chocó. Durante la ejecución del evento.	6		
19	**TIQUETES DE LOS EXPOSITORES:** Suministro de tiquetes aéreos para talleristas e invitados (cuatro del ítem 18 que residen en otras ciudades) encargados de participar en los diferentes conversatorios y talleres que contribuyan al fortalecimiento de la cultura.	4		
20	**JURADOS:** Bonificación para los jurados de las modalidades de Chirimía y Danza Tradicional, que se presentarán durante el Festival.	6		
21	**VIÁTICOS PARA JURADOS:** Reconocimiento económico destinado a cubrir los gastos de movilización y alojamiento de cinco (5) de los jurados nacionales (mencionados en el anterior ítem) provenientes de otras ciudades, quienes participarán en las fases semifinal y final de las modalidades de chirimía y danza tradicional del Festival Antero Agualimpia.	5		
22	**PLACAS DE RECONOCIMIENTO SIMBOLICO**: Diseño, elaboración y entrega de placas de reconocimiento para homenajear a dos (2) personas destacadas durante el Festival Antero Agualimpia, como expresión de gratitud y reconocimiento por su trayectoria, aporte y contribución al fortalecimiento de las manifestaciones culturales del departamento del Chocó. Las placas deberán contar con un diseño alusivo al evento, incluir la	2		

	imagen institucional correspondiente y la información del homenajeado. Se estima una dimensión aproximada de 20 cm de alto x 15 cm de ancho, elaboradas en madera, grabado o impresión resistente.			
23	**CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Y AGRADECIMIENTO:** Diseño, elaboración e impresión de certificados de reconocimiento para los grupos participantes del Festival Antero Agualimpia, como expresión de agradecimiento por su participación y aporte artístico.	40		
24	**PUBLICIDAD:** Difusión y comunicación de la programación del Festival Antero Agualimpia, orientada a informar de manera oportuna a la comunidad sobre las fechas, actividades, escenarios y agenda oficial del evento, con el propósito de promover la participación ciudadana, fortalecer la visibilidad del festival y garantizar el acceso a la información de interés público. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:			
	Diseño e identidad grafica del festival, diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales, contenidos, reels, memoria y acciones de difusión del plan de marketing del Festival.	1		
	Impresión de volantes tamaño carta en propalcote 115rg impreso full color doble cara 21cm x 13cm con doblaje con la programación del Festival.	Global		
	Producción audiovisual con grabación realizada a tres cámaras, que contempla la entrega de 60 fotografías, memorias audiovisuales y fotográficas, además de transmisión en vivo (streaming) en HD mediante YouTube y Facebook y contenidos.	1		
	Alquiler de servicio de conectividad durante los 3 días para el streaming.	1		
	Impresión de vallas impresas en banner full color de medidas 8m x 6.40m para la promoción del festival en diferentes subregiones del departamento	4		
	Impresión de abanicos publicitarios: cartón, madera y tela – Medidas Abierto: 41.2 cm x 22.7 cm.	3000		
	Elaboración y perifoneo de jing]e (música) promocional del Festival Antero Agualimpia. Durante siete días previos al evento.	7		

	SUBTOTAL			
25	**ALOJAMIENTO:** Hospedaje durante tres días para los artistas participantes e invitados especiales del Festival Antero Agualímpia como son los Grupos de danza y chirimía de todas las regiones del departamento, así como emprendedores e invitados durante el desarrollo de la XIV Festival Antero Agualimpia. Durante los tres (03) días la ejecución del evento.	450		
26	**ALIMENTACIÓN:** Suministro de alimentos y bebidas destinados a garantizar la adecuada atención y bienestar de los participantes durante el desarrollo del Festival Antero Agualimpia. Este servicio está dirigido a las agrupaciones de danza, chirimía, personal de apoyo logístico, organismos de socorro, autoridades de control y demás personal vinculado a la ejecución del evento, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades programadas. El suministro comprende la provisión de comidas y bebidas de acuerdo con las necesidades operativas del festival y las jornadas establecidas en la programación oficial. Comprende lo siguiente:			
	Desayunos que incluya: Una porción de proteína (huevo, queso, salchicha, chorizo, chicharrón, salchichón), acompañado de una porción de harina (papa, yuca o plátano) y jugo natural. Durante cuatro días del evento.	2.400		
	Almuerzos que incluya: Sopa, dos proteínas (res, pollo o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo natural de fruta y un postre. Durante los 3 días del evento.	1.800		
	Cenas que incluya: Una porción de proteína (huevo, queso, salchicha, chorizo, chicharrón, salchichón), una porción de harina (papa, yuca o plátano) y jugo natural. Durante los 3 días del evento.	1.800		
	SUBTOTAL ALIMENTACIÓN			
27	**REFRIGERIO**: Tentempiés autóctonos de la región acompañados de hidratación (jornadas de mañana y tarde) tanto para participantes, organismos de control y equipo de apoyo logístico. Durante los 3 días del evento.	2400		
28	**HIDRATACIÓN:** Botellas de agua de 600ml para participantes y equipo de apoyo logístico durante los 3 días del evento.	3000		

29	**TRANSPORTE:** Desplazamientos internos aeropuerto–hotel–aeropuerto y hotel–festival–hotel para talleristas, grupos competencia y agrupaciones invitadas al FAA. Durante los 3 días del evento.	1		
	KITS INSTITUCIONALES: Suministro de un conjunto de prendas y/o accesorios identificados con la imagen institucional y promocional del Festival Antero Agualimpia, destinados a fortalecer la identidad visual del evento y facilitar la identificación de sus participantes. Estos kits estarán dirigidos a las agrupaciones de danza, chirimía, personal de apoyo logístico, invitados especiales, patrocinadores y demás actores vinculados al desarrollo del festival, contribuyendo a la adecuada organización, promoción y proyección institucional del evento. Comprende lo siguiente:			
30	CAMISETAS: Unisex con cuello alto, sublimada con imagen alusiva al Festiva Antero Agualimpia. Tallas surtidas.	290		
	GORRAS: artesanales elaboradas en drill grueso de cinco cascos con el logo del Festival Antero Agualimpia.	200		
	MOCHILA: Elaborada en lona costeña de 180gr sublimadas, con doble funcionalidad tipo bolso y tipo carga con estampado alusivo al Festival Antero Agualimpia.	200		
	SUBTOTAL KITS			
31	**ESCARAPELAS:** Distintivos para participantes, personal logístico, prensa, panelistas y grupo de apoyo.	500		
32	**RADIOS DE COMUNICACIÓN:** Equipos de radios intercomunicadores Baofeng BF-888S para el equipo logístico y operativo del festival.	12		
33	**PRESENTADORES:** Honorarios de presentación y conducción durante los 3 días del Festival Antero Agualimpia (tarima principal y conversatorios). Durante la ejecución del evento.	4		
34	**PRESENTADORA ESPECIAL PARA LA FINAL:** Honorarios de presentación y conducción el día de la Final del Festival Antero Agualimpia (tarima principal) de la presentadora de RCN Rossy Lemos, incluye contenidos y promoción por sus diferentes canales oficiales y tiquetes de traslado.	1		
35	**PERMISOS:** Autorizaciones para la ejecución del festival: póliza, Sayco, Acimpro, espacio público y servicio de aseo EPM.	1		
36	**VIGILANCIA:** Reconocimiento económico para personal de apoyo encargados de vigilancia y orientación en los puntos de	6		

	acceso y espacios definidos durante los 3 días del desarrollo del Festival Antero Agualimpia.			
37	**ASEO:** personal encargado de realizar las actividades de limpieza, mantenimiento y adecuación de los espacios donde se desarrollará el Festival Antero Agualimpia, garantizando condiciones adecuadas de higiene, orden y bienestar para los artistas, participantes, asistentes y equipo organizador durante las jornadas de los 3 días del evento.	5		
38	**SEGURIDAD PRIVADA DE (3) TRES PROFESIONALES:** Honorarios para personal de apoyo encargado de las labores de vigilancia, control de acceso y protección de los espacios dispuestos para el desarrollo del Festival Antero Agualimpia durante el tiempo de ejecución del evento. Adicionalmente, una vez finalizadas las jornadas y realizado el cierre de los espacios del festival, este personal permanecerá en los escenarios establecidos con el fin de brindar custodia y protección de los bienes, equipos, elementos técnicos utilizados durante el evento.	3		
39	**BAÑOS PORTATILES:** Alquiler e instalación de unidades sanitarias portátiles durante la ejecución del evento (3 días) destinados al uso de los asistentes, artistas, participantes, personal logístico y demás personas vinculadas al desarrollo del Festival Antero Agualimpia.	6		
40	**PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL:** Comprende el suministro, alquiler, transporte, montaje, operación y desmontaje de equipos y elementos técnicos requeridos para el desarrollo del Festival, incluyendo sonido, iluminación, video, estructuras, tarimas, energía, backlink, adecuación de escenarios, zonas técnicas y demás espacios necesarios para la correcta ejecución de la programación artística, cultural y complementaria.			
	Iluminación interna y externa: Capacidad de luces para la iluminación general del espacio del festival. Stand, Carpas, zonas de competencia de danzas, zonas verdes, etc. Durante la ejecución del evento.	1		
	Producción técnica de Tarima alterna para activación artística. Incluye: Tarima de 8x4, Sonido	1		

	profesional, Pantalla LED Central / 4,00 mt x 4,00 mt P3.91 Outdoor, Sistema PA profesional, Monitores de piso amplificados, Micrófonos para voces e instrumentos, Cajas DI activas/pasivas, Ing. Sonido, Backlink y Generador de 150KV. Durante la ejecución del evento (3 días).			
	Diseño, ambientación y decoración temática de 100 stand para la Feria Río de Saberes en acrílico y madera, incluyendo elementos gráficos, identificación visual, montaje y desmontaje, conforme a la imagen y concepto del evento de Stand 3x3, 2x2 y 2x1 tipo quiosco. Durante la ejecución del evento.	1		
	Alquiler de carpas para Feria Río de Saberes: 20 carpas de 2x2 tipo quiosco,28 carpas de 3x3 tipo quiosco; 5 carpas de 2x1 tipo quiosco, 20 mesas de acero, 20 mesas de madera, 40 mesas Rimax, 320 sillas Rimax. (Incluye montaje, desmontaje, manejo y transporte de los stands y elementos). Durante la ejecución del evento.	1		
	Montaje de cocina: Diseño y elaboración de Escenografía metraje 5m x 3.70m con paredes laterales decoradas con chócoros para Montaje tradicional donde se muestra artículos típicos de la región y se realizarán los shows de gastronomía en vivo. incluye: Tarima de 5 x 8, lava platos, decoraciones de la paliadera con batea, el rallador, Instrumento de la chirimía tamaños grandes, muñecos cabezones, manduco, atarraya, la azotea, la mano piedra, el mate meador, los cucharones de mate, biombo y decorado con toldos de colores verde claro, montaje y desmontaje. Durante la ejecución del evento.	1		
	Kit básico para muestras gastronómicas: alquiler de estufa de 3 puestos, pipeta de gas, menaje y utensilios de cocinas tales como ollas, cuchillos, cucharon, tabla de picar, platos cubiertos, refrigerador, entre otros elementos complementarios.	1		

	Pórtico de entrada y salida de la feria con diseño de infografía e imagen con la promoción cultural y turística del festival. Durante la ejecución del evento. Por los **tres (3) días** de ejecución del evento.	3			
	VALLAS METALICAS: Alquiler de vallas metálicas de cerramiento y contención 1.80 x 1.0m. Por los **tres (3) días** de ejecución del evento.	250			
41	**Activación gastronómica con chefs**: Honorarios o bonificación para **4 chefs** expertos en experiencia de cocina en vivo con la elaboración de 4 platos típicos de la región. Esta actividad se desarrollará en el montaje de cocina durante los días del evento.	4			
42	**4 LAVAMANOS**: Alquiler de lavamanos de pedal en acero sencillo portátil, de dimensiones alrededor de 55x45cm. Durante la ejecución del evento.	4			
43	**DOTACIÓN PARA ZONA GASTRONÓMICA:** Suministro de dotación mobiliaria destinada a la adecuación del pabellón gastronómico del Festival Antero Agualimpia, con el propósito de brindar condiciones adecuadas para la atención y permanencia de los invitados, participantes y asistentes durante el desarrollo de las actividades. La dotación estará conformada por quince (15) juegos de mobiliario, con capacidad aproximada para ciento cincuenta (150) comensales. Durante la ejecución del evento.	15			
	TOTAL				**$**

Valor Total oferta en número:

Valor Total oferta en letras:

Nombre de representante legal
C.C. No
Dirección: .
Teléfonos:
e-mail:

Firma _____

ANEXO No. 3

PROCESO COMPETITIVO DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No. ESAL-GDCH-008-2026

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR, SALVAGUARDAR Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, GASTRONÓMICAS, ARTESANALES Y DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO PROPIAS DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LA VERSIÓN XIV DEL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito _____**-**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de Representante legal de la _____**--** con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Nombre de representante legal
C.C. No
Dirección:
Teléfonos:
e-mail:

Firma _____

ANEXO No. 4

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

Señores
Gobernación del Chocó
Oficina de Contratación

Despacho

REF. PROCESO COMPETITIVO DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-GDCH-008-2026 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR, SALVAGUARDAR Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, GASTRONÓMICAS, ARTESANALES Y DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO PROPIAS DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LA VERSIÓN XIV DEL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA.**

El suscrito, _____, identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de la _____, con NIT No. _____

a. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la GOBERNACIÓN, de - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia

b. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

c. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

d. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del pliego de condiciones, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida.

e. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mi personal, agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el pliego de condiciones , que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Gobernación ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Convenio de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

f. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el
g. pliego de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenios entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

h. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

i. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Secretaria de Integración Social de la Gobernación del Chocó pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre de representante legal
C.C. No
Dirección: .
Teléfonos:
e-mail:

Firma _____

ANEXO 5

APORTE EN DINERO Y/O EN ESPECIE
PROCESO COMPETITIVO DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-GDCH-008-2026

PROCESO COMPETITIVO DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-GDCH-008-2026 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR, SALVAGUARDAR Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, GASTRONÓMICAS, ARTESANALES Y DE EMPRENDIMIENTO CREATIVO PROPIAS DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LA VERSIÓN XIV DEL FESTIVAL ANTERO AGUALIMPIA.**

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ Manifiesto la intención, si me es adjudicado el convenio que resulte del presente proceso, de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	**VALOR**
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
Valor total de los aportes	

El valor total del aporte representa el ____ % del valor total del presupuesto oficial

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por la Gobernación en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Dado en Quibdó a los xxx del mes de xxxxx de 2026

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____